ACLARACIÓN N° 1

Asunción, 25 de mayo de 2022

En base a la observación realizada por la DNCP, correspondiente al llamado de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 06/2022 **"ADQUISICIÓN DE MOTORES, ELEVADORES, SISTEMA DE COMANDO Y ACCESORIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO "ELIGIO AYALA" DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"** con ID N° 413.111., se realizan la siguiente aclaración:

Observación de la DNCP:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
En este sentido, es necesario **solicitar** a la Unidad Requirente expedirse al respecto en la brevedad, a fin de proseguir con el proceso correspondiente.

Respuesta de la Unidad Requirente:

El registro de marcas es un instrumento concedido por una institución pública del Estado Paraguayo para identificar un producto o servicio dentro del mercado y **garantizar la seguridad jurídica de los titulares de las marcas**, es además de suma importancia para el proceso competitivo de forma a dar a las posibles Contratantes la garantía de un servicio o producto óptimo. Este registro no es de carácter restringido a empresas de gran envergadura, sino por el contrario es utilizado por casi todas empresas de nivel medio bajo, serias y sólidamente conformadas.

El proceso de modernización de ascensores del edifico Eligio Ayala, en el que se encuentra inmerso la SET, es un proceso altamente complejo y delicado, pues en ella se encuentran involucrados la seguridad física de los funcionarios que utilizan los ascensores diariamente, así como las persona que eventualmente visitan las instalaciones. Esta necesidad de modernización se vio motivada por la antigüedad de los equipos instalados, los cuales datan de más de 40 (cuarenta) años, lo cual resultaba en enormes dificultades para su mantenimiento y reparación y conspiraban igualmente contra la seguridad y previsibilidad del uso de los mismos. Esta seguridad mencionada, es la que motivó a plantearse la modernización de los ascensores instalados actualmente, y es en ese sentido que no se debería escatimar requisitos para la participación de empresas oferentes, y antes de considerarlas como **condiciones limitantes**, se deberían considerar como **condiciones garantizantes** de la correcta ejecución de los trabajos, lo que finalmente se convertirá en seguridad de preservación de la integridad física de los usuarios, haciendo hincapié en que los ascensores a modernizar son vehículos de transporte de seres humanos, y que de sufrir algún percance no solo se vería comprometido bienes materiales sino vidas humanas. Si bien los términos de los llamados encarados por la SET se encuadran siempre dentro de los parámetros que faciliten la mayor participación de empresas oferentes, no es menos cierto que para estos trabajos específicos se hace estrictamente necesario que la prestadora de los servicios tenga una solides y responsabilidades sobresalientes, por la envergadura de estos y la plena fiabilidad con que deben contar estos equipos para su utilización.

Por lo arriba señalado, la Subsecretaria de Estado de Tributación solicita que este requisito sea incorporado al presente llamado.

Atentamente.

CHRISTIAN ESCOBAR BOTTINO, Jefe Interino
Departamento de Contrataciones